

RESOLUCION No. EPMSA-0052-17

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e interés institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros

an
MB

quince días del mes de enero;

- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;
- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa de la misma;
- Que,** el artículo 11 ibídem señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** el Estatuto de la EPMSA, aprobado con resolución No. EPM-SD-002-2010 el 27 de mayo de 2010, en su artículo décimo cuarto dispone que corresponde al Gerente General aprobar el Plan Anual de Contratación;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA en la cual delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que,** mediante resolución No. 003-09-2016 de 09 de septiembre de 2016, el Directorio de la empresa resuelve: *“Aprobar el Plan Anual Operativo 2017 y el Presupuesto General de la EPMSA 2017, con las observaciones presentadas por los miembros del Directorio”;*
- Que,** mediante resolución No. 002-12-2016 de 27 de diciembre de 2016 el Directorio aprueba la reforma al Plan Operativo Anual 2017;
- Que,** con resolución No. EPMSA-0001-17 de 04 de enero de 2017, la Gerente General resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2017, de conformidad al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-0002-0005-17 y su alcance realizado mediante memorando No. EPMSA-GAF-0022-0076-17, suscritos por el Director Administrativo”;*

aw

- Que,** mediante resolución No. 003-01-2017 de 31 de enero de 2017, el Directorio de la EPMSA resolvió: *"Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y al Presupuesto de la EPMSA del 2017 por un monto de once millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (11'389.300 USD), así como emitir informe favorable para que la Gerente General realice los correspondientes traspasos de partidas, de conformidad con el Informe Técnico de la Secretaría General de Planificación y el artículo 271 del COOTAD, con las observaciones que constan en el acta"*.
- Que,** con memorando No. EPMSA-RICS-0035-2710-17 de 30 de marzo de 2017 la Comunicadora Social solicita al Gerente de Planificación y Desarrollo reducir de la partida presupuestaria 530249, actividad *"contratar servicio para eventos públicos y oficiales"*, el valor de \$430.00, y aumentar en la partida presupuestaria 530207, actividad *"contratación de un espacio en un medio de comunicación"*, el valor de \$430.00, reforma que es aprobada mediante Resolución EPMSA-GPD-0023 de fecha 30 de marzo de 2017;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GZF-0091-2700-17 de 30 de marzo el Gerente de Zona Franca y Zede solicita al Gerente de Planificación y Desarrollo solicita reformar el POA con la finalidad de cubrir los viáticos para su participación y la de la Directora de Promoción de Inversiones en el III Congreso Mundial de Zonas Francas, reforma que es aprobada mediante Resolución EPMSA-GPD-0022 de 30 de marzo de 2017 y con alcance mediante memorando No. EPMSA-GAF-1173-2807-17 aprobada con Resolución EPMSA-GPD-0026 de fecha 03 de abril de 2017;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-1138-2718-17 de 30 de marzo de 2017 el Gerente Administrativo Financiero solicita al Gerente de Planificación y Desarrollo realizar la reforma al POA y Presupuesto de la EPMSA con el objetivo de contar con la actividad de adquisición de herramientas menores para usos de la Unidad de Servicios Generales y la Dirección de Infraestructura de la EPMSA, reforma que es aprobada mediante Resolución EPMSA-GPD-0025 de 30 de marzo de 2017;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-1194-2859-17 de 04 de abril de 2017, el Director Administrativo, informa que *"[...] a través del Memorando No. EPMSA-TH-0579-2832-17 de 03 de abril de 2017, la Ing. Soledad Sotomayor, Director de Talento Humano, ha solicitado iniciar la contratación del Servicio de Transporte para todo el personal de la EPMSA, con un plazo de 12 meses y presupuesto referencial de USD 451.774,84 (monto que no grava el impuesto al valor agregado), por lo que es necesario aumentar el valor actual constante en el PAC de la EPMSA, considerando el valor de la certificación futura que cubra la totalidad de la contratación"* por lo que solicita *"[...] con el objetivo de reflejar las modificaciones realizadas al POA y Presupuesto de la EPMSA, dado que el monto de la reforma solicita sobrepasa el valor autorizado para el Director Administrativo como Delegado de la Máxima Autoridad mediante Resolución No. EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, por medio del presente solicito se autorice realizar la reforma del PAC de la EPMSA [...]"*;
- Que,** mediante sumilla inserta en el memorando No. EPMSA-GAF-1194-2859-17 de 04 de abril de 2017 la Gerente General Subrogante autoriza realizar la reforma del PAC de la EPMSA;

qx
A

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República, ley y normativa aplicable,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2017, de conformidad al detalle constante en el memorando No. EPMSA-GAF-1194-2859-17 de 04 de abril de 2017.

Artículo 2.- Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación 2017 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

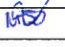
Artículo 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2017 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la difusión del Plan Anual de Contratación 2017 a los gerentes y directores de la EPMSA.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 05 de abril de 2017.

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria
Director Administrativo

**DELEGADO DE LA GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES**

Elaborado por:	MJC	
Revisado por:	RAMJ	